



Nº de expediente: 008425-000002-24

Fecha: 12.06.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO ISEF CLUB MALVÍN

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ACUERDO - SOLICITUD DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Específico
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000002-24 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 12/06/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Estimados miembros de Comisión Directiva,

se envía para su consideración la letra borrador del convenio con el Club Malvín.

Se adjunta letra, certificación notarial y nota de autoridades del Club.

Se sugiere pase al Departamento de Convenios del Servicio de Relaciones Internacionales

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 12/06/2024 17:33:32.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Convenio Club Malvín.pdf	267 KB	12/06/2024 17:32:08
nota aprobación Club Malvín.pdf	159 KB	12/06/2024 17:32:08
Certificación notarial Club Malvín.pdf	1521 KB	12/06/2024 17:32:08



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CLUB MALVÍN

En la ciudad de Montevideo, el día.... de de 2024, comparecen, POR UNA PARTE: La Universidad de la República representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Directora del Instituto Superior de Educación Física, en adelante ISEF, Dra. Mariana Sarni, con domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: el Sr. Sergio Luis Somma Scavone, en su calidad de Presidente y Sebastián Domínguez Eguiluz en su calidad de Secretario, en nombre y representación del CLUB MALVÍN con domicilio en la calle Av. Gral Rivera, 11400 Montevideo, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del Instituto Superior de Educación Física con una prestigiosa Institución fundada el 28 de enero de 1938.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo de uso.

1.3 El CLUB MALVÍN es una Asociación Civil sin fines de lucro, habiendo sido reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo el 13 de junio de 1944.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio entre ambas instituciones optimizando de este modo los recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas corporales, la salud y las prácticas deportivas en beneficio de la población en general.

TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO. Los programas y / o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a) Implementación de sistemas de pasantías académicas no remuneradas, orientadas a brindar a los estudiantes de la Licenciatura de Educación Física, Tecnicatura y Guardavidas, instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas en ISEF.
- b) Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común de las instituciones.
- c) Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo. Investigación en Salud, Recreación, Deporte (enseñanza y/o entrenamiento), formación profesional.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.

- f) Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de ISEF.

Recursos materiales y edificios:

4.1.1 **Préstamo:** El ISEF pondrá a disposición del Club Malvín los materiales e implementos deportivos de la licenciatura en educación física que utilizará para sus prácticas de enseñanza en los espacios brindados por el Club. Se solicitará que se lleve un registro de los mismos bajo responsabilidad de un representante designado por las autoridades del Club Malvín. Dichos materiales serán resguardados por la Institución asegurando su preservación, cuidado y buen uso.

4.1.2 **Uso de instalaciones:** El ISEF pondrá a disposición del CLUB MALVIN su gimnasio de Malvín Norte para actividades con fines formativos según se describe en el siguiente detalle:

Martes de 18:00 a 21:00 hs

Miércoles de 18:30 a 21:30 hs

Jueves de 18:00 a 21:00 hs

y un cuarto día a convenir dentro de la franja horaria prevista según disponibilidad del año lectivo.

2) Obligaciones del CLUB MALVÍN.

4.2.1 Uso de instalaciones.

Piscina.

El CLUB MALVIN pondrá a disposición el uso de la piscina incluyendo tres andariveles en los siguientes días y horarios:

Martes y jueves de 12:00 a 14:00

Jueves 6:00 a 8:00

Sábados 7:00 a 9:00

Gimnasio.

El CLUB MALVIN pondrá a disposición el Gimnasio 4 los siguientes días y horarios.

Martes y jueves de 7:00 a 10:00 hs (no se tendrá derecho al uso de vestuario)

QUINTO: COMISIÓN MIXTA. Gestión y proyección de actividades. La coordinación de las actividades y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y el CLUB MALVIN estarán a cargo de la Comisión mixta presidida por la Dirección del Club y la Dirección de ISEF, representada por la Coordinación de Carreras local de ISEF Montevideo.

Dicha Comisión Mixta mantendrá un mínimo de dos reuniones anuales a efectos de realizar el seguimiento, evaluación y programación de las actividades a realizarse al año siguiente en el marco de este convenio.

SEXTO: PLAZO. Este convenio entrará en vigencia a partir de su firma y se mantendrá en vigencia hasta diciembre del 2026 siendo prorrogable por el mismo período previo acuerdo de las partes.

SÉPTIMO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio correo electrónico con confirmación de recibido o cualquier otro medio fehaciente.

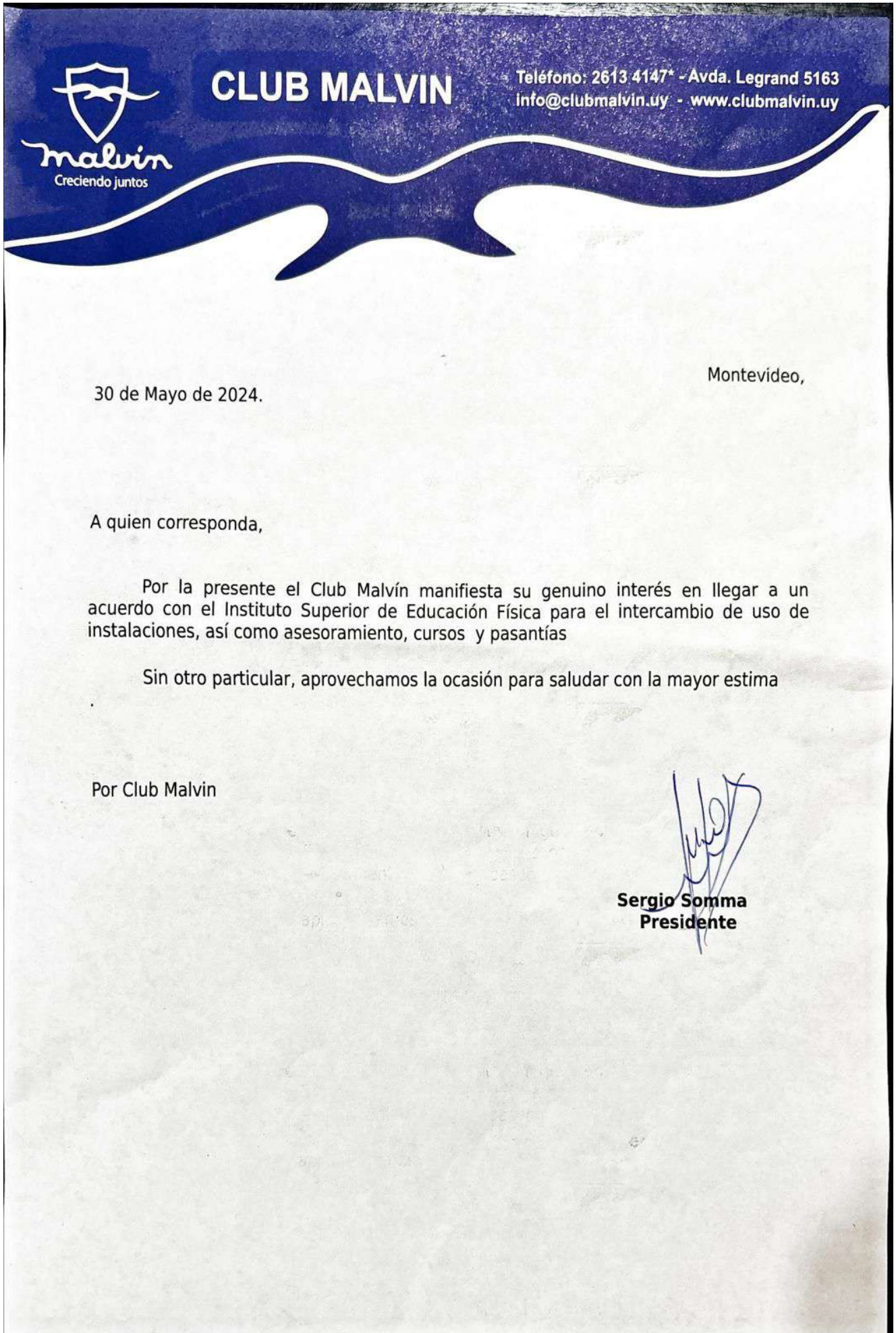
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Sr. Sergio Luis Somma Scavone
Presidente
CLUB MALVIN

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UDELAR

Sr. Sebastián Domínguez Eguiluz
Secretario
CLUB MALVIN

Dra. Mariana Sarni
Directora
ISEF



30 de Mayo de 2024.

Montevideo,

A quien corresponda,

Por la presente el Club Malvín manifiesta su genuino interés en llegar a un acuerdo con el Instituto Superior de Educación Física para el intercambio de uso de instalaciones, así como asesoramiento, cursos y pasantías

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar con la mayor estima

Por Club Malvín


Sergio Somma
Presidente



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hn N° 814579

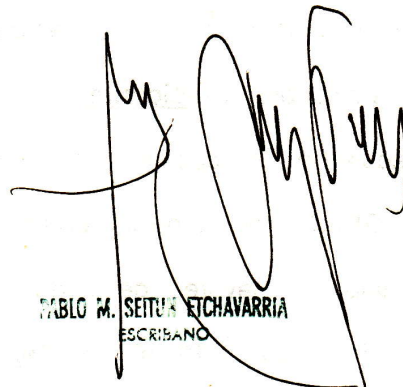
ESC. PABLO MARIO SEITUN ETCHAVARRIA - 08651/3

Arancel Oficial
Artículo 6o
Hon: 2 UR
Montepíos: \$ 605

PABLO M. SEITUN, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: **A) “CLUB MALVÍN”** es una Asociación Civil vigente, con domicilio en la Avenida Enrique Legrand 5163 de la ciudad de Montevideo, número de RUT 21 177440 0011. Dicha Asociación fue fundada el 28 de enero de 1938 con personería jurídica reconocida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 1944, ratificada por Resolución del Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 7 de febrero de 1979; y con su última reforma de Estatutos aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 8 de junio de 2005, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas el 15 de junio de 2005 con el número 219, al folio 55 del libro 1. La personería jurídica se encuentra plenamente vigente así como su plazo. **B)** Según surge del artículo 63. literal c de sus Estatutos, el Presidente ejerce conjuntamente con el Secretario la representación oficial del Club. Según surge del acto eleccionario celebrado y del Acta de Distribución de Cargos de fecha de **23 de agosto de 2023** se procedió a designar como Presidente y Secretario de la Comisión Directiva las siguientes personas: **Presidente:** **Sergio Luis SOMMA SCAVONE**, titular de la cédula de identidad número 1.596.760-9; **Secretario:** **Sebastián DOMÍNGUEZ EGUILUZ**, titular de la cédula de identidad número 1.931.573-3, ambos orientales y mayores de edad. Dichos cargos se encuentran vigentes a la fecha.- **C) Ley 18930. Ley 19.484.**- Club Malvín ha dado cumplimiento a lo establecido por las mencionadas leyes según Declaración Jurada de representantes de la entidad obligada o de titulares individuales y Declaración Jurada sobre los beneficiarios finales e información adicional, lo que resulta del Certificado de Recepción emitido por Banco Central del Uruguay con el número 5930259 de fecha 13 de junio de 2022.- **D)** Según

estatutos Club Malvín es una asociación civil sin fines de lucro y dentro de su objeto propende al desarrollo social, moral y físico de sus asociados participando en variadas disciplinas deportivas federadas a nivel competitivo nacional e internacional y a nivel social.- **E)** CLUB MALVIN ha dispuesto la utilización de instalaciones para la ejecución de actividades sociales, deportivas y recreativas en la totalidad del área que ocupa para colegios públicos y privados como contraprestaciones y cumplimiento de conciencia social con un mínimo de 60 horas semanales. **F) Censo:** Club Malvín se encuentra inscripto en el Censo de Asociaciones Civiles y/o Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura con el número 2018/02597 con fecha 13 de noviembre de 2018.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud del Club Malvín y para su presentación ante la autoridad pública y/o privada concernida, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.



PABLO M. SEITUN ETCHAVARRIA
ESCRIBANO

APOORTE TOTAL 18,5 % 605,00 FONDO GREMIAL 0,00 FRL 0,00 SANCION APOORTE 0,00 SANCION FRL 0,00 TOTAL 605,00	No. de las Actuaciones n/a _____ _____ _____	MES <table border="1"> <tr> <td>0</td> <td>5</td> </tr> </table> AÑO <table border="1"> <tr> <td>2</td> <td>4</td> </tr> </table>	0	5	2	4
0	5					
2	4					
Escribano 8651/3 SEITUN PABLO Nro. de Pago 470722 7-6-543224	ETCHAVARRIA MARIO Pago por Institución SISTARBANC 31/05/2024 08:44	EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.				

ESCRIBANO **VIA 2**

	Expediente Nro. 008425-000002-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 12/06/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO